Quito, 10 de septiembre del 2009

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la compañía ARIZAGA & COMPANY CIA. LTDA., me dirijo a usted y conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico lo siguiente:

1) Mediante escritura pública celebrada el 31 de Julio del 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de Septiembre de 2009, se realizó la siguiente cesión de participaciones de la compañía ARIZAGA & COMPANY CIA. LTDA.:

La señora Elisa Oderay Morán Maldonado, portadora de la cédula de ciudadanía número 171129179-7, cedió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía ARIZAGA & COMPANY CIA LTDA., esto es, cuarenta y cuatro participaciones, a favor de los señores:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Nacionalidad
Juan Carlos Arizaga Gonzalez	010140343-4	Ecuatoriana
Luis Alfredo Maldonado Jerves	010153507-8	Ecuatoriana
David Andrés Terán Arízaga	171416083-3	Ecuatoriana
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	170679574-5	Ecuatoriana
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	170306276-8	Ecuatoriana
Gilberto Rafael Novoa Flor	170776363-5	Ecuatoriana
Paulina Durango Campana	170730589-0	Ecuatoriana
Priscila Ortega Illingworth	090877494-6	Ecuatoriana

En virtud de las transferencias de participaciones antes citadas, la distribución del capital social entre los socios, queda conformada según el cuadro que consta de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones antes referida, cuyo tercer testimonio remito adjunto a la presente.

Particulares que notifico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dra. Paulina Durango

ARIZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

Expediente: 151071

21

Voue \$ 1=c/A.V

CIONES REGISTRESOS.

CHONES REGISTRESOS.

Spoog/09/16

Triengencia de

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR LA SEÑORA ELISA ODERAY MORAN MALDONADO

A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS ARIZAGA
GONZALEZ, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES,
DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA, REINALDO ANIBAL
CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOIZA SHEPPA,
GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO
CAMPANA Y PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH

CUANTIA: USD. \$ 44,00



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR LA SEÑORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO

A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS
ARÍZAGA GONZÁLEZ, LUÍS ALFREDO
MALDONADO JERVES, DAVID ANDRÉS TERÁN
ARÍZAGA, REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ,
CARLOS HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL
NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO CAMPANA; Y,
PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH

CUANTIA: USD\$ 44,00

DI. COPIAS

MD/TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO



DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORA, ELISA ODERAY MORÁN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO; Y, POR OTRO LADO, LOS SEÑORES JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, LUÍS ALFREDO MALDONADO JERVES, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOÍZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO CAMPANA Y PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EXCEPTO DAVID ANDRÉS TERÁN / ARÍZAGA QUE ES SOLTERO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y EN CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE À ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL LIBRO

DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA EXPRESADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES LIMITADA. CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UN LADO LA SEÑORA: ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE EN ECUADOR Y DOMICILIADA EN QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE CONOCERÁ COMO LA CEDENTE; Y POR OTRO EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES: JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, LUÍS ALFREDO MALDONADO JERVES, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO CAMPANA Y PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CAPACES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, **DOMICILIADOS** EN **OUITO** DISTRITO METROPOLITANO. SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN CON FECHA



VIENTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. DOS PUNTO DOS.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REUNIDA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. RESOLVIÓ CONFORME CONSTA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL, CUYA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA COMO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCER Y ACEPTAR LA CESIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE LA SEÑORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, LAS MISMAS QUE REPRESENTAN UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE AL ONCE POR CIENTO (11.00 %), A FAVOR DE JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, LUÍS ALFREDO MALDONADO JERVES, DAVID ANDRES TERÁN ARÍZAGA, REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA Y PRISCILLA ILLINGWORTH. TERCERA.-CESIÓN DE ORTEGA PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, SE REALIZA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE LA SEÑORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, LAS MISMAS OUE REPRESENTAN UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE AL ONCE POR CIENTO (11.00 %), A FAVOR DE JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, LUÍS ALFREDO MALDONADO JERVES, DAVID TERÁN ARÍZAGA, REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOIZA

SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO CAMPANA Y PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

SOCIOS CESIONARIOS	PARTICIPAC IONES ACTUALES DE LOS SOCIOS	PARTICIPA CIONES CEDIDAS POR LA DRA. ELISA ODERAY MORÁN M.
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ	46	4
LUÍS ALFREDO MALDONADO JERVES	45	5.
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA	45	5
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ	44	<u></u>
CARLOS HERDOÍZA SHEPPA	44	6
GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR	44	6 g
PAULINA DURANGO CAMPANA	44	6
PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH	44	6
ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO	44	0
TOTAL	400	44

LA CEDENTE DECLARA QUE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDEN, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CEDENTE, EN SU CALIDAD DE SOCIA, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CRÉDITOS QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LES



CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS EN MENCIÓN, RESPECTO A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE SON TRANSFERIDAS, CONFORME A LO DETERMINADO EN ESTE INSTRUMENTO. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS ACEPTAN LAS CORRESPONDIENTES TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES EFECTUADAS A FAVOR SUYO, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. QUINTA .- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- EN RAZÓN DE LAS REFERIDAS TRASFERENCIAS SOCIALES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA. SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES Y CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

socios	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Juan Carlos Arízaga González	50/	12,5%	
Luís Alfredo Maldonado Jerves	50 /	12,5%	
David Andrés Terán Arizaga	50 //	12,5%	
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	50	12,5%	MY
Carlos Herdoíza Sheppa	50 /	12,5%	
Gilberto Rafael Novoa Flor	50 /_	12,5%	
Paulina Durango Campana	50 /	12,5%	

TOTAL	400	100,00%
Priscilla Ortega Illingworth	50	12,5%

SEXTA.- ANOTACIONES.- DEL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA, EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. SEPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FACULTAN AL DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ PARA OUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A OBTENER LA PLENA PERFECCIÓN LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE RIGOR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTOR JUAN CARLOS ARIZAGA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE **ESCRITURA PÚBLICA** SE **OBSERVARON** LOS Y PRECEPTOS LEGALES LEIDA OUE LE FUE . A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ. ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO C.C. 171129179-7 C.V. 035-0136 c.c. 0101403434 c.v. 004-0004 weessoudelle LUÍS ALFREDO MALDONADO JERVES c.c. 0/0163807-8 c.v. 608-0026 DAVID ANDRÉS TERAN ARÍZAGA C.V.

REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

e.v.

CARLOS HERDOIZA SHEPPA

c.c. 170306276-8

c.v. 047 - 0076

GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

c.c. 1707763675

c.v. 122-0127

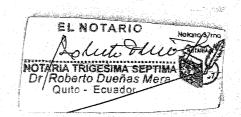
PAULINA DURANGO CAMPANA C.C. 1707305890

c.v. 177-0015

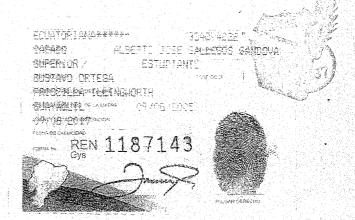
PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH

c.c.0908774946

C.V. 125-0299







RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN <u>UNA</u> FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

OUITO, A 31 DE JULIO DEL 2009.

DE ROBERTO DUENAS MERA NETABIO TRIGESIMO SEPTIMO CUITO - ECUADOS



MV.RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN <u>UNA</u> FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 31 DE JULIO DEL 2009.

lento dun K. ROBERTO DUEÑAS MERA '
TARIO TRIGESIMO SEPTIMO
OUTTO - ECUADOS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En Quito, a los 30 días del mes de julio del año 2009, siendo las trece horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, Edificio Concorde, piso once; encontrándose presente la totalidad de socios de la compañía, según las firmas que respaldan la presente acta; actuando como Presidente de junta el Dr. Gilberto Rafael Novoa y como secretario de junta la Dra. Paulina Durango; acuerdan por unanimidad reunirse en junta universal de socios, para tratar y resolver el único punto, que se plantean a continuación como orden del día:

1.- Cesión del total de las participaciones que posee la Doctora Elisa Oderay Morán Maldonado en el capital social de la compañía, a favor de: Juan Carlos Arízaga González, Luís Alfredo Maldonado Jerves, David Andrés Terán Arízaga, Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, Carlos Herdoíza Sheppa, Gilberto Rafael Novoa Flor, Paulina Durango Campana y Priscilla Ortega Illingworth.

El orden del día es aprobado por unanimidad y habiéndose escuchado las razones expuestas por la Doctora Elisa Oderay Morán Maldonado para realizar la referida cesión de la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, la junta general extraordinaria por unanimidad de votos resuelve:

AL PRIMER Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aceptar la cesión y transferencia del total de participaciones que posee la Doctora Elisa Oderay Morán Maldonado en el capital social de la compañía Arízaga & Company Cia. Ltda., esto es 44 participaciones con un porcentaje de participación correspondiente al 11.00 %, a favor de: Juan Carlos Arízaga González, Luis Alfredo Maldonado Jerves, David Andrés Terán Arizaga, Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, Carlos Herdoíza Sheppa, Gilberto Rafael Novoa Flor, Paulina Durango Campana y Priscilla Ortega Illingworth. Según el siguiente detalle:

SOCIOS CESIONARIOS	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS POR LA DRA. ELISA ODERAY MORÁN M.
Juan Carlos Arízaga González	46	4
Luís Alfredo Maldonado Jerves	45	5
David Andrés Terán Arízaga	45	5
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	44	6
Carlos Herdoíza Sheppa	44	6
Gilberto Rafael Novoa Flor	44	6
Paulina Durango Campana	44	6
Priscilla Ortega Illingworth	44	6
Elisa Oderay Morán Maldonado	44	0
TOTAL	400	44

Por la cesión y transferencia de participaciones realizadas el cuadro de integración de

capital de socios queda conformado como sigue:

socios	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Juan Carlos Arízaga González	50	12,5%
Luís Alfredo Maldonado Jerves	50	12,5%
David Andrés Terán Arízaga	50	12,5%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	50	12,5%
Carlos Herdoíza Sheppa	50	12,5%
Gilberto Rafael Novoa Flor	50	12,5%
Paulina Durango Campana	50	12,5%
Priscilla Ortega Illingworth	50	12,5%
TOTAL	400	100,00%



La transferencia de las participaciones sociales realizadas, comprenden respecto del cesionario, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos, obligaciones y créditos que estuvieren pendientes o las que les correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que le son transferidas.

La Junta General Extraordinaria de socios, autoriza al socio Dr. Juan Carlos Arízaga, para que realice los trámites correspondientes y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal y registro ante las autoridades de control, respecto de las resoluciones adoptadas en la presente junta.

Habiéndose agotado el orden del día, no habiendo más puntos que tratar, el Presidente de Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, misma que una vez leída a los presentes es aceptada por unanimidad y sin modificaciones en el texto.

Se levanta la sesión siendo las 15h00.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes,

suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Ďavid Andrés ∕Terán Arízaga

SOCIO

Luis Alfredo Maldonado Jerve

Reinaldo Anibal Calvacki Cruz

socio

Paulina Durango Campana **SOCIO**

Elisa Oderay Moran Maldonado SOCIO

Dr. Rafael Novoa. Socio - Presidente de Junta

Gilberto Rafael Novoa Flor

Priscilla Ortega Ilhingworth

SOCIÓ

SOCIO

Dra. Raulina Durango Socio-Secretario de Junta.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN <u>TRES</u> FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 31 DE JULIO DEL 2009.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA Dr. Roberto Dueñas Merc. Ouita - Europo

CERTIFICACIÓN

Quito, 30 de julio de 2009

Dra. Paulina Durango en calidad de Gerente General y representante lega la compañía Arízaga & Company Cía. Ltda., a través de la presente, po haberlo requerido la junta general de socios de la compañía reunida el día de hoy y por el mandato establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que los socios de la compañía decidieron por unanimidad aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones que poseía Elisa Oderay Morán Maldonado, esto es cuarenta y cuatro participaciones a favor de los señores: Juan Carlos Arízaga González, Luís Alfredo Maldonado Jerves, David Andrés Terán Arízaga, Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, Carlos Herdoíza Sheppa, Gilberto Rafael Novoa Flor, Nelly Paulina Durango Campana y Priscilla Ortega Illingworth; con lo cual la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios es la siguiente:

SOCIOS	TOTAL DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Juan Carlos Arízaga González	50	12,5%
Luís Alfredo Maldonado Jerves	50	12,5%
David Andrés Terán Arízaga	50	12,5%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	50	12,5%
Carlos Herdoíza Sheppa	50	12,5%
Gilberto Rafael Novoa Flor	50	12,5%
Nelly Paulina Durango Campana	50	12,5%
Priscilla Ortega Illingworth	50	12,5%
TOTAL	400	100,00%

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Dra. Paulina Durango

GERENTE GENERAL

ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

AMO 20 _____Trans

Personal Control Contr

Nº 7322720 US

USD: 0.5

COPIA INTEGRA

NACI.		

REPUBLICA DE DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIV	L ECUADOR CON SUBINSCRIPCION IL, IDENTIFICACION VICEDULACION EVENS
INSCRIPCION DE MATRIMONIO TO	omo 1 Pág134 Acta134
En	HINCHA hoy dia DIEZ Y SIETE de
JULIO del dos mil CUATEO	El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :	그런데 하지않아 그렇게 그렇게 그 뭐라고 하게 싫었다.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FREDDY ARMANI QUITO-PICHINCHA el 14 de SEPTIEMBRE de 19 profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula Nº 17068929 estado anterior SOLVIERO ; hijo de CESAR AL ROSA MARIANA CAZAR NOMBRE	271, de nacionalidad ECUATORIANA de 1272, domiciliado en QUITO de 2011
ODERAY MORAN MALDONADO no	cida en GUITO-PICHINCHA el 09 de
FERRERO de 19.71, de nacionalidad ECUATORIANA Cédula Nº 171129179-7 domiciliada en QUITO	de estado anterior DIVORGIADA
hija de MARIO PATRICIO MORAN y de	MA BLA ANTONIETIA MALDONADO
LUGAR DEL MATRIMONIO: TUMBACO FEC	CHA: 17 DE JULIO DEL 2004
En este matrimonio reconocieron a su hij. X. x. x. x. llamad x. x OBSERVAC COMO LA CONTRAYENTE ES DIVORCIADA PRESENTA PARTIDA	IONES:
DE LA SENTENCIA DE CURADO. DONADO PARA LA MARGA MANUELA MONTENECHO MORAN; SIN	R ESPECIAL A FAVOR DE MARIA ANTONIETA MAI-
FIRMAS! CUISCIV	foortf.
	GESTION DE REGISTRO CIVI OPERADOR 2005

AT 2005

GOORGINADOR DE PROCEST

	nizaterro bot sentencia o	ie Divotcio dei Tue	and the second s	A Company of the Comp		
	***************************************	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		cuya copia se archi		31
			de	de		William William
		f)				
			Jefe de Ofic	ina	in the second se	Array Santan
	La separación conyugal	iudicialmente aut	orizada de los co	atraventes del presen	te matrimonio, fué de	cla -
	rada mediante sentencia					
	the state of the s	A Company of the Comp	• •	cuya copia se archiv		Citu

			de		le	
		- f)				
			Jefe de Ofici	1a	i Tangkan dan dan banasan d	
						14.0
	Se declaró la nulidad de					
		con fecha	***************************************	c	uya copia se archiva.	
				d.		
•		***********************	de			
ds		f)	***********			
		•				
69	CEPARTAHENTO NACIONAL D			a RAZON: Wedianta esc		
	anta el Notario Público CONVIGAL formada por lo	Décimo Séptimo de: a.contrayentes: FRE	utro-06-00 wrs-2004 1 cantón quito-16-4 DBY ANNANCO ARGUELLO	RAZON: Medianto esci 60STO- 2004, Se decla .0228, V. ELISA EIEBA	·a Disuelta LA SOCIET (MORAN MA CONADO	AD D
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	RAZON: Medianto esci 60STO- 2004, Se decla .0228, V. ELISA EIEBA	a Disuelta LA SOCEO (MORAN MA ONAD) (MORAN MA ONAD)	AD D
	anta el Notario Público CONVIGAL formada por lo	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	ERAZON: Medianto esci GOSTO 2006. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORIA EMP. OZ. No	a Disuelta LA SOCEO (MORAN MA ONAD) (MORAN MA ONAD)	AD D
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	ERAZON: Medianto esci GOSTO 2006. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORIA EMP. OZ. No	a Disuelta LA SOCEO (MORAN MA ONAD) (MORAN MA ONAD)	AD De
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	ERAZON: Medianto esci GOSTO 2006. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORIA EMP. OZ. No	a Disuelta LA SOCEO (MORAN MA ONAD) (MORAN MA ONAD)	AD D
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	ERAZON: Medianto esci GOSTO 2006. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORIA EMP. OZ. No	a Disuelta LA SOCEO (MORAN MA ONAD) (MORAN MA ONAD)	AD D
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	RAZON: Medianto esci GOSTO 2004. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORÍA EMPLOY NO	ra Disuelta LA SOCIEC (.MORAN MA DNADD: /iembra-1996: Documen TON 150AL	AD Do to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de 3. contrayentes: F82 18, numeral 13 de	utto-06-00 uses-2004 1 Cantón Quito-16- A DDY AWIANOO ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	RAZON: Medianto esci GOSTO 2004. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORÍA EMPLOY NO	ra Disuelta LA SOCIEC (.MORAN MA DNADD: /iembra-1996: Documen TON 150AL	AD Do to
	anta el Notario Público CNYUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FSE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-06 USRS-2004 1 Cantón Quito-16-4 DDY ANNANCO ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo	RAZON: Medianto esci GOSTO 2004. Se decla GAZAR Y. ELISA EJERA FRATORÍA EMPLOY NO	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART:	Décimo Séptimo de a contrayentes: FSE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CTURRS-2004 1 Cantón Quito-16-4 DBY ANN ANOD, ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	GESTI	a Disuelta LA SOCEO (MORAN MA ONAD) (MORAN MA ONAD)	to
	anta el Notario Público CNYUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FSE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-06 USRS-2004 1 Cantón Quito-16-4 DDY ANNANCO ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo	GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FRE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CT USRS-2004 1 Cantón Quito-16- DEX. ANN ANOD. ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo. MGS ACT	GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FRE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CTURRS-2004 1 Cantón Quito-16-4 DBY ANN ANOD, ARQUELLO 1a Ley Notarial Refo	GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CNYUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FRE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CTUBRS-2004 1 Cantón Quito-16-2 10 CANTÓN ANOU. ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo MGS ACT ACT ACT	GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FRE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CT USRS-2004 1 Cantón Quito-16- DEX. ANN ANOD. ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo. MGS ACT	GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a. contrayentes: .FRE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CTUBRS-2004 1 Cantón Quito-16- A DEX ANN AND ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo MGS ACT	RAZON: Medianto esci GOSTO - 2004. Se decla LOZAR Y. ELISA EJERA FRATORIA EMP. OF MO ELISA EJERA GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to
	anta el Notario Público CONTUGAL formada por lo conformidad con el ART: que se archiva con el #	Décimo Séptimo de a contrayentes: FRE 18, numeral 13 de 2004-17-2-1296 CP	UTTO-06-0CTUBRS-2004 1 Cantón Quito-16- a 0DY AWIMOD. ARGUELLO 1a Ley Notarial Refo MGS ACTIFICATION ACT	RAZON: Medianto esci GOSTO - 2004. Se decla LOZAR Y. ELISA EJERA FRATORIA EMP. OF MO ELISA EJERA GESTI	Ta Disuelta LA SOCIECA (MORAN MALDRADO). (MORAN MA	to

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LA SEÑORA ELISA ODERAY MORAN MALDONADO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO CAMPANA Y PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.-QUITO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la NOTARIA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "ARIZAGA & COMPANY CUITO CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la Cesión de Participaciones otorgada por ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, a favor de JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ, CARLOS HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, PAULINA DURANGO CAMPANA Y PRISCILLA ORTEGA ILLINGWORTH, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 31 de julio del 2009, que antecede

Quito, a 03 de septiembre de 2009

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUI





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 185 de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de enero del dos mil cuatro, fs 148 vta, tomo 135 correspondiente a la compañia "ARIZAGA & COMPANY CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de septiembre de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

